



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MPP/A.

Pomabamba, 21 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

### VISTO:

La Carta N° 001-2020-MPP/CA-PCA, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, Informe Legal N° 117-2020-MPP/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; dispone que: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"; norma legal que faculta al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejercer sus atribuciones como poder del Estado dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES; establece que: "Como acto previo a la convocatoria, la entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la gerencia u oficina de asesoría jurídica y serán aprobada por las comisiones de adquisición (...)".

Asimismo, el artículo 15° del Reglamento de la Ley en mención en el párrafo precedente; establece que: "La entrega de las Bases se realizará a través de la Entidad, en forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria (...)".

Que, mediante Carta N° 001-2020-MPP/CA-PCA, el Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la MPP, solicita la **Aprobación de Bases del Régimen Especial N° 001-2020-MPP/A - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020**, cuyo valor estimado asciende a S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe Legal N° 117-2020-MPP/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que con fecha 15 de mayo de 2020, mediante Memorandum N° 373-2020-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, otorgó Certificación Presupuestal por un importe de S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020.

El 19 de mayo de 2020, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2020-MPP/GM, se aprobó la Sexta modificación (Séptima Versión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, correspondiente al año Fiscal-2020; Ítem 1, descripción: para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020.

Con fecha 21 de mayo de 2020, mediante Carta N° 001-2020-MPP/CA-PCA, el Presidente de la Comisión de Adquisiciones de la MPP, solicita la aprobación de Bases del Régimen Especial N° 001-2020-MPP/A - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, cuyo valor estimado asciende a S/. 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

El 19 de mayo de 2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2020-MPP/A, se aprobó el Expediente de Contratación del Régimen Especial N° 001-2020-MPP/A - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, cuyo valor estimado asciende a S/176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, la Comisión de Adquisiciones son los encargados de conducir y ejecutar la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, cuyo valor estimado asciende a S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MPP/A.



De este modo, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES; establece que: "Como acto previo a la convocatoria, la entidad elaborará las Bases para cada proceso de adquisición, las cuales deberán estar visadas por la gerencia u oficina de asesoría jurídica y serán aprobada por las comisiones de adquisición (...)". Evidentemente, la base se encuentra visada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, expedita para ser aprobada por la Comisión de Adquisiciones, el cual fue reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2020-MPP/A, de fecha 19 de mayo de 2020.



Aunado a ello, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 27767 aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES; establece que: "La entrega de las Bases se realizará a través de la Entidad, en forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria (...)". Se precisa que, la entidad a través del área competente no deberá negarse a entregar las bases a los interesados.

Bajo estos considerandos expuestos, y en mérito a la normativa, es procedente emitir acto resolutorio para la aprobación de bases, respecto al Régimen Especial N° 001-2020-MPP/A - Primera Convocatoria para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, cuyo valor estimado asciende a S/. 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).



Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del Régimen Especial N° 001-2020-MPP/A - Primera Convocatoria, para la Adquisición de Productos para el Programa Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para el año 2020, cuyo valor estimado asciende a S/ 176,650.00 (Ciento setenta y seis mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, por intermedio de esta a la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

Edgard A. Viza Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 69793705